

Decreto de la Vicealcaldesa y Consejera de Cultura, y Proyección Exterior por el que se adoptan medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus)

Mediante Orden de 13 de Marzo de 2020 de la Consejera de Sanidad se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del Covid-19 prescribiendo en su apartado Primero un serie de medidas de obligado cumplimiento en el ámbito educativo, formativo, deportivo y cultural.

Por Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, la Alcaldía ha adoptado medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus) para la suspensión de las actividades municipales, desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, en los ámbitos de actividad de cada Área que en el mismo se relacionan.

En el apartado segundo del Decreto se faculta a esta Vicealcaldesa y Consejera Delegada del Área de Cultura y Proyección Exterior para determinar, dentro de su ámbito competencial, las actividades que han de ser objeto de suspensión, sin perjuicio de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales para la ciudad.

Por lo expuesto, dispongo:

PRIMERO. Adoptar desde el día 13 de marzo hasta el 31 de marzo, inclusive, la medida de suspensión de las actividades programadas en los siguientes centros municipales y/o vía pública: y por lo tanto su cierre al público

Museo del Foro

Museo de las Termas Públicas

Museo del Puerto fluvial

Museo del Teatro

Museo Pablo Gargallo

Sala de exposiciones del Torreón Fortea

Sala de exposiciones del Museo Pablo Gargallo

Sala de exposiciones del Palacio Montemuzo
Sala de Exposiciones de Casa de los Morlanes
La Lonja
Centro de Historias
Museo del Fuego

Conforme dispone la Orden de 13 de Marzo de 2020 de la Consejera de Sanidad por la se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del Covid-19 , en su punto Primero , suspender todas las actividades organizadas y autorizadas por este Área en la vía pública , en espacios de dominio público local y en los espacios cerrados y equipamientos.

SEGUNDO. Dejar sin efecto desde el día 13 de marzo hasta el día 31 de marzo, inclusive, las actividades autorizadas por este Área en la vía pública y/o espacios de dominio público local , así como en los espacios cerrados y equipamientos.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo darse cuenta del mismo a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Decreto.

I.C. de Zaragoza, 13 de marzo de 2020.

**LA VICEALCALDESA Y CONSEJERA DE CULTURA
Y PROYECCIÓN EXTERIOR,**

Sara María Fernández Escuer